

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11459

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 411 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 335, de fecha 23NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Segunda Feria de Emprendedores” organizada por doña Alejandra Bustamante Sandoval, a realizarse el día 12DIC2022 en la comuna de Teodoro Schmidt, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Segunda Feria de Emprendedores”* organizada por doña Alejandra Bustamante Sandoval, a realizarse el día 12DIC2022 en la comuna de Teodoro Schmidt, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



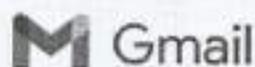
Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Alejandra Bustamante Sandoval
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°70

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 9 de diciembre de 2022, 11:13
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°70 de la Prefectura Cautín N°22, 4ta Comisaría Nueva Imperial.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "2DA FERIA DE EMPRENDEDORES BARROS ARANA", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 12.12.2022
- **Responsable:** Alejandra Bustamante Sandoval
- **Correo Electrónico:** gabinete.teodoroschmidt@gmail.com
- **Teléfono:** 452922720

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 19877755.pdf
295K

 barros arana.pdf
784K

ORD.: N° 1556 /

ANT.: NO HAY.

MAT.: Solicita autorización cierre de calles para la actividad que se indica:

Teodoro Schmidt, 07 DIC 2022

A : SR. JOSÉ MONTALVA FEVERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL

DE : SR. BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE COMUNA TEODORO SCHMIDT

A través del presente documento, saludo cordialmente a Ud., y me permito solicitar autorización del Cierre de Calle para la realización de la actividad "2da. FERIA DE EMPRENDEDORES BARROS ARANA", programada para el 12 de Diciembre de 2022, desde las 09:00 a 16:00 hrs. estimativo.

Las calles a cerrar serán:

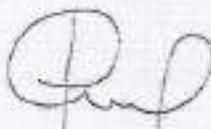
1.- 2 SUR ENTRE 1 ORIENTE Y 1 PONIENTE DE BARROS ARANA.

Esperando su atención y colaboración en esta gestión.

Saluda atentamente a Ud.

*Por orden del alcalde según DAE N° 1505 del 30.09.2022.




ALEJANDRA BUSTAMANTE SANDOVAL
DIRECTORA SECPLAC

ABG/mmr.
c.c. indicada
Arch. Secplac.
Arch. Of. Partes

IDDOC: 243795

Nathalie Foix Muñoz

De: Gabinete Teodoro Schmidt <gabinete.teodoroschmidt@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 07 de diciembre de 2022 14:54
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
Asunto: ADJUNTO ORDINARIO N° 1556 DEL 07.12.2022
Datos adjuntos: ORDINARIO 1556 PERMISO PARA CIERRE DE CALLE.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre este). Ante sospechas o dudas, reporté a la mesa de ayuda.

Estimados Sres.

Cumplo con adjuntar Ordinario N° 1556 del 07.12.2022, que solicita cierre de calles para el día 12.12.2022 en la localidad de Barros Arana.

Esperando su atención y colaboración

Atentamente,



1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: 2da. Feria de Emprendedores
b) Fecha de realización	: 12 Diciembre del 2022
c) Hora de inicio	: 09:00 horas
d) Hora de término	: 16:00 horas
c) Duración de la actividad	: 07 horas
d) Cantidad de participantes	: 100 personas aprox.
e) Responsable de la actividad	: Alejandra Bustamante Sandoval, fono 452922720
f) Fecha Ingreso solicitud	: 09-12-2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: 2 Sur entre 1 Oriente y 1 Poniente, de Barros Arana
b) Recorrido	: No hay
c) Lugar de término	: No hay
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Feria de Emprendedores y Productores Locales de la comuna.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierto a la comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En la localidad de Barros Arana, comuna de Teodoro Schmidt se realiza anualmente la citada actividad, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será de mediana complejidad ya que las vías a utilizar son las principales vías por las cuales circulan los vehículos de locomoción colectiva y particular, no obstante a ello existen vías alternativas a utilizar.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo de Actualización conforme a la normativa de salud vigente.

5.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe efectuar las coordinaciones con el establecimiento de salud más cercano, del mismo modo realizar dichas coordinaciones con personal de bomberos ante cualquier tipo de accidente.

10.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, como asimismo lo establecido en la normativa de salud vigente, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad para el día 12.12.2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 09 de Diciembre del 2022.



VIER A. SEPULVEDA SAN MARTIN
Mayor de Carabineros
COMISARIO